

Ministerio de Economía

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 29 de Julio de 2021

A LA DIRECCION PROVINCIAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y COORDINACION TECNICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA

**REF- Expte. N° 00201-0215822-5**

Atento informe requerido por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en relación al dictado de la Resolución SCyGB N° 054/21 cuya copia se adjunta, se sugiere otorgar intervención al Ministerio de Seguridad para emitir informe de competencia.

Cumplido, ésta Subsecretaría acompañará la información que estime corresponder en relación a lo requerido e informe que adjunte la citada Jurisdicción.

Oficie de atenta nota.

CRN GABRIEL BI BANGORAZO  
Subsecretario de  
Contrataciones y Gestión de Bienes  
Ministerio de Economía



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



Corresponde a Expte. N° 02001-0055229-8

Atento al pedido de informe solicitado por la Honorable Cámara de Diputados, Nota N° 41730, se remiten los presentes actuaciones al **MINISTERIO DE SEGURIDAD** para informe de competencia.-

Sirva de atenta nota de remisión.

*Calvarius*  
Dra. HELENA...  
D.E. 1151

SANTA FE: 09 AGO 2021



Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica  
Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe  
Avda. A. ILLIA N° 1151 – 6° PISO – (3000) SANTA FE  
TEL/FAX: 0342-4506878/4506873

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaria Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDi - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Ref. Expediente Nro 02001-0055229-8  
Cámara de Diputados de la Provincia

Ref. Nota Nro 41730- Comunicación Nro 42297 CD  
Pedido de Informes sobre Resolución Nro 054/21  
de la Subsecretaria de Contratación y Gestión de Bienes

Sra.  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En respuesta a la nota Nro: 41730, y a los fines de verificar la competencia de ésta jurisdicción para producir el informe, se solicita tenga a bien acreditar que los hechos objeto del pedido no dieron lugar a una investigación penal preparatoria.

En caso afirmativo, el pedido de informes, deberá canalizarse a través del Fiscal interviniente , con el fin de no violar la reserva de las actuaciones establecida en el Artículo 258 del Código Procesal Penal.

Sírvase brindar a la presente intervención el carácter de atenta nota.-

Ministro de Seguridad, Octubre de 2021.-

Abog. JORGE LAGNA  
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA  
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19528

Santa Fe 2 de noviembre 2021

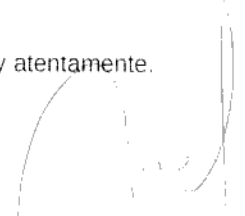
Referencia: Expte Nro.02001-0055229-8

Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados y Diputadas  
Provincia de Santa Fe  
Dr. Pablo Farias  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 42.297 CD.

A foja 7 el Sr. Ministro de Seguridad solicita acreditar que los hechos objeto del pedido no dieron lugar a una investigación penal preparatoria. De ser así, deberá canalizarse a través del Fiscal interviniente con el fin de no violar la reserva de las actuaciones establecidas por el Art. 248 del Código Procesal Penal.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

  
Dra. MARCELA AEERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**  
**Subsecretaria de Asuntos Legislativos**

3 de Febrero 2649 - 2do piso. Oficina 205 (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573038 / 39 - maeberhard@santafe.gov.ar